



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, **24 FEB 1998**

VISTO: El artículo 15 de la Ley Provincial n° 50,
y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma legal establece que la Presidencia tiene la facultad de proponer al cuerpo el plan anual de acción a seguir durante el ejercicio;

Que, el mismo ha sido presentado al plenario de fecha 4 de febrero del corriente año;

Que se ha determinado aprobar el mismo, previo análisis y determinación de acciones en algunos puntos;

Que se ha determinado notificar del plan aprobado al señor Secretario Contable, para que, con el apoyo del Auditor Fiscal que se designa en la presente, proceda a presentar plan de implementación y grupos, con fecha tope el 10 de febrero, en la parte que le compete

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) APROBAR el Plan de Acción que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°) COMUNICAR el plan indicado en el artículo anterior, al señor Secretario Contable, haciéndole saber que deberá presentar plan de implementación y grupos hasta el 10 de febrero.

ARTICULO 3°) ASIGNAR al Contador Rodolfo Fhermman, la función de apoyo y colaboración para la implementación del plan indicado.

ARTICULO 4°) La Vocalía Legal, designará el funcionario que implementará las acciones que le corresponden.

ARTICULO 5°) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 02 / 98

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIU
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dra. ESTER MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANEXO I - RESOLUCION PLENARIA N°02/98

PLAN ANUAL DE TRABAJO - EJERCICIO 1998.-

En virtud de lo establecido por el artículo 15 de la ley Provincial n° 50, la que suscribe - en su carácter de presidente - tiene el agrado de someter al Plenario el Plan de Acción para el ejercicio presente, el que a continuación se desarrolla y que comprende las siguientes etapas:

- 1) AUDITORIAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO
- 2) REVISION NORMAL DE LA CUENTA.
- 3) AUDITORIAS ESPECIALES (no programadas)

1) AUDITORIAS PROGRAMADAS PARA EL EJERCICIO.-

A fin de detectar con mayor celeridad las desviaciones que puedan estar ocurriendo en el normal desenvolvimiento de los organismos controlados, tanto en lo referido a personal como otros gastos, se considera conveniente implementar un sistema de auditorías dirigidas a evaluar ítems específicos y actuales, por lo que en este ejercicio propone que no se comience con el trabajo que hasta ahora se ha estado llevando a cabo - la revisión normal de la cuenta - sino que se disponga de todo el personal para la realización de tales auditorías, en un lapso de tiempo a estipular.

Esto permitirá a cada uno de los auditores conocer acabadamente el ente que le toca revisar, atacando en forma directa los errores que se encuentre cometiendo, lo que también acelerará la revisión de la cuenta, con el consiguiente beneficio que acarreará tanto al cuentadante como al Tribunal.-

Se propone entonces, la realización de auditorías en todos los organismos, las que se proyectan de la siguiente forma:

1.A) AUDITORIAS EN PERSONAL.-

Durante el ejercicio 1997 - esta Presidencia ha tomado conocimiento de la existencia de incorrectas liquidaciones de sueldos en diferentes organismos, los que si se prolongan en el tiempo al encontrarse sometidos a la revisión final de la cuenta, producen daños al erario público - que si bien pueden resultar resarcibles - también pueden ser evitados, cumpliendo el Tribunal una función preventiva y de mayor eficacia.

Teniendo en cuenta lo antes dicho, como así también el hecho de que la incorrección en las liquidaciones se producen en determinados ítems, considera que el criterio a seguirse deberá contener las siguientes pautas mínimas, sin perjuicio de las que determine el vocal competente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

Deberán encararse las auditorias sobre todos los items que componen el sueldo, (Antigüedad, asignaciones familiares, asignación complementaria de vacaciones, título, permanencia en categoría, zona y función jerárquica (Direcciones, etc).- Se analizará el último recibo de sueldo en concordancia con el legajo personal del agente público, y las normas legales pertinentes).

El legajo deberá ser indefectiblemente foliado por el Tribunal, dejando constancia de la cantidad de fojas contenidas e intervenido por el Auditor o revisor.-

la muestra no podrá ser inferior al 25 %.-

El sistema de toma de muestra será el que disponga el Vocal correspondiente, pero deberá abarcar todas las categorías del escalafón.-

El informe que presente el Auditor a cargo deberá ser acompañado de los respectivos papeles de trabajo.

Por la Vocalía correspondiente se distribuirán los equipos de trabajo, teniendo en cuenta la complejidad y magnitud del organismo a revisar, de acuerdo a las siguientes pautas, que tienen carácter orientativo de lo que se pretende realizar.

1.A.1.Administración Central.-

Siendo este el organismo que mayor complejidad presenta, dada la cantidad de agentes y la heterogeneidad de los haberes, se considera conveniente efectuar una división por jurisdicciones, estableciendo un equipo de trabajo para cada uno de ellos de acuerdo al siguiente plan tentativo:

grupo 1 : (Aut. sup.; personal de gabinete, directivo, superior) Total: 247
Personal de SAT: 106
Personal de Aeronáutica: 10

Grupo 2

Personal de seguridad: 800
Fiscalía de Estado: 14

Grupo 3

Pomys: 959

Grupo 4.

Personal docente: 2080

Grupo 5.

Personal de ejecución: 1892

1.A.2.- Poder Judicial:

Grupo 6.-: 286

1.A.3.Poder Legislativo.-

Grupo 6.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina)*
TRIBUNAL DE CUENTAS

1.A.4. Entes Descentralizados.-

Grupo 7:

DPE:
Infuetur
Caja Compensadora

Grupo 8:

DPOSS
IPRA
Mun. de Río Grande

Grupo 9:

IPPS
ISSP
Mun. de Ushuaia.

El personal será dedicado a la presente tarea, tratando de componer todos los grupos. Inmediatamente de finalizada la misma, pasarán a componer o apoyar la tarea de los otros grupos de manera de finalizar el trabajo de auditoría con la mayor celeridad posible.

2. AUDITORIAS SOBRE OTROS GASTOS E INVERSIONES.

Se iniciará con arqueos en tesoro, cajas chicas y fondos permanentes, de acuerdo a las directivas del Vocal de Auditoría.

Se efectuará un relevamiento de expedientes en trámite, registrando en especial los que correspondan a Legítimo abono.- Se solicitará el Plan Anual de llamados a licitación en cada uno de los organismos fiscalizados.

2.1.-INGRESOS

Se verificará:

- 1) El cálculo original, modificaciones y definitivo
- 2) Que lo recaudado surja de lo registrado en el rubro ingresos, balance mensual de recursos y libro banco.
- 3) Por muestreo, la concordancia de la documentación de ingresos, (boletas de cobranza) con la registración en el parte diario y en el libro de ingresos y los legajos de los contribuyentes o clientes.
- 4) Que lo recaudado esté efectivamente depositado.
- 5) Comparar el total facturado o presupuesto de ingreso con el realmente ingresado, analizar desvíos.
- 6) Las conciliaciones bancarias de las cuentas recaudadoras.
- 7) Que las liquidaciones puestas al cobro se correspondan con las respectivas normas legales o tarifarias.
- 8) Por muestreo, la correcta determinación de las actualizaciones e intereses.

3. REVISION NORMAL DE LA CUENTA.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
(República Argentina)
TRIBUNAL DE CUENTAS

Finalizadas las auditorías indicadas anteriormente, se procederá a continuar con la revisión normal de las cuentas presentadas, previa determinación de objetivos con el personal que en cada caso se designe.-

Las rendiciones se revisarán por muestreo selectivo, debiendo presentarse por escrito - dentro de los quince días de iniciación de la tarea anual - el sistema a utilizarse en cada uno de los Organismos.-

Esta tarea se encontrará a cargo de los Auditores Fiscales.-

Aprobado el sistema de revisión, el que podrá ser modificado por el Vocal de Auditoría, cuando considere que el mismo no refleja las pautas de revisión generalmente aceptadas, se utilizará el mismo para llevar a cabo la tarea de revisión.

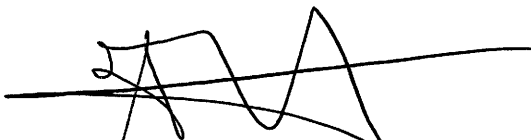
Una vez por mes, los Auditores Fiscales deberán dar cuenta del avance de las revisiones a su cargo, indicando por informe escrito las dificultades que las mismas presentan, y someterán a consideración del vocal, las acciones que consideren pertinentes.

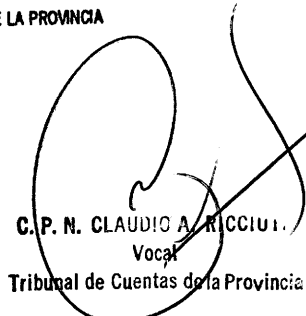
Iniciado el juicio de cuentas, los plazos otorgados a los entes deberán ser estrictamente cumplidos por los Auditores, con lo que, las prórrogas para otorgar respuestas, serán dadas exclusivamente por el vocal de Auditoría.-


VOCALIA LEGAL.-

Durante el presente ejercicio, además de las tareas normales asignadas, realizará un relevamiento de juicios que se llevan a cabo en todos los organismos sujetos a control.-

Asimismo, solicitará información acerca de todos los sumarios que se encuentran en trámite, a fin de tomar conocimiento de los que pudieran ser objeto posteriormente de acciones o tramitaciones por parte del Tribunal.


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia